

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

CONTIENE

EXPEDIENTE N.º 24.677

TEXTO ACTUALIZADO CON PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA 137

Fecha de actualización: 4-3-2026

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MASCARADA TRADICIONAL
COSTARRICENSE**

ARTÍCULO 1.- Créase el Día Nacional de la Mascarada Tradicional Costarricense, con el fin de estimular la cultura, el folclore, la identidad y las tradiciones costarricenses.

ARTÍCULO 2.- Se declara el 31 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Mascarada Tradicional Costarricense.

ARTÍCULO 3.- Se declara de interés público la mascarada tradicional costarricense.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Educación Pública y al Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con las municipalidades de los cantones de todo el país y demás instituciones públicas y privadas, podrán destinar recursos con el objetivo de promover, organizar y ejecutar actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional de la Mascarada Tradicional costarricense. Asimismo, se promoverá la participación de los centros educativos y asociaciones culturales en las celebraciones de acuerdo con sus posibilidades materiales y visión cultural.

Rige a partir de su publicación.

/home/webmaster/file-tools/data/uploads/eb07b13cd5810a2e/7be85066.docx

Elabora: RFBG

Fecha: 4-3-2026